



TESTAMENTO SOLIDARIO

Tu legado impulsará el
movimiento asociativo párkinson



PARKINSON
FEDERACIÓN ESPAÑOLA



LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁRKINSON

Han pasado 200 años desde el descubrimiento del párkinson y todavía no se conoce la causa ni hay una cura.

Con tu legado solidario a favor de la Federación Española de Párkinson (FEP) ayudarás a impulsar la investigación científica y social y la promoción de la educación para la salud. Además, representamos al movimiento asociativo párkinson de España en el ámbito estatal e internacional para la defensa de los derechos e intereses de las personas con párkinson. Todo ello desde la normalización de la enfermedad y el fomento de la participación de las personas con párkinson, sus familiares y las personas cuidadoras a través del movimiento asociativo.

La Federación Española de Párkinson se constituye en noviembre de 1996 con el principal objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con párkinson y sus familias. Desde entonces el número de asociaciones de personas con párkinson integradas ha ido aumentando progresivamente. Tras más de 25 años de recorrido, la Federación Española de Párkinson se ha situado como un referente clave en la representación del colectivo, impulsando las relaciones institucionales y las alianzas estratégicas para visibilizar las necesidades de las personas afectadas, familiares y personas cuidadoras.

GRACIAS POR APOYAR NUESTRO TRABAJO

Al hacer testamento ordenas tus bienes según tu voluntad para tener la certeza de que se cumplirá cuando tú no estés. Al incluir a la Federación Española de Párkinson en tu testamento, apoyas la labor que realizamos a favor de las personas que conviven con la enfermedad de Parkinson y el movimiento asociativo, el fomento de la investigación y la realización de acciones de sensibilización.

Somos muy conscientes de que es una decisión muy personal, que requiere tiempo y reflexión. Hemos preparado este documento porque nos gustaría ayudarte y acompañarte en este proceso. Incluye información detallada sobre las dudas legales más frecuentes y una guía para ayudarte en las tareas administrativas.

Gracias de nuevo por tu confianza.

CÓMO INCLUIR A LA FEP EN TU TESTAMENTO

Escribir tu testamento significa dejar clara tu voluntad en la transmisión de tus bienes, pero también de los compromisos y valores que han dado forma a tu vida.

Puedes incluir a la FEP en tu testamento al igual que incluyes a tus familiares, amigos/as u otras entidades: no solo es compatible, sino que representa un gran apoyo hacia el colectivo de personas afectadas por la enfermedad de Parkinson y al movimiento asociativo.

Una vez tomada y madurada esta importante decisión, debes ponerla por escrito ante notario/a.

Tu testamento debe respetar escrupulosamente la ley y debe estar claro y correctamente redactado para que tu voluntad se respete cuando llegue el momento.

DEBES TENER EN CUENTA:

- El testamento es un documento personal, confidencial y se puede modificar, siempre que lo desees, acudiendo de nuevo a la notaría.
- Es el único documento válido en el que puedes designar quién heredará tu patrimonio y cómo se repartirá.
- Si has incluido a la FEP en tu testamento, y para que tu voluntad pueda cumplirse tal y como la hayas establecido, infórmalos de tu decisión. Además, podremos contarte nuestros proyectos, así como resolver cualquier duda que puedas tener.

QUÉ HACER PARA DEJAR UN LEGADO SOLIDARIO

Te guiaremos paso a paso para que conozcas las diferentes opciones que tienes para dejar un legado solidario.

Dependiendo de tu voluntad y circunstancias familiares, y dentro de lo establecido en la legislación vigente, hay varias maneras de incluir a la FEP en tu testamento:

- 1. Heredero/a universal:** si no tienes herederos/as, puedes nombrar a la entidad heredera universal, transmitiendo a la entidad todos tus bienes, derechos y/o acciones.
- 2. Coheredero/a:** en el caso de que quieras dejar tus bienes a más de una persona o institución, puedes nombrar a la entidad coheredera, indicando el porcentaje asignado a cada una de las partes del total de tu herencia.

- 3. Bien o cantidad concreta:** también puedes dejar a la Federación Española de Párkinson en legado un bien concreto, como puede ser una propiedad inmobiliaria, una aportación económica, una obra de arte... En cualquiera de estos tres casos, debes incluir los siguientes datos identificativos de la Federación Española de Párkinson en tu testamento.

DATOS PARA INCLUIR A LA FEP EN TU LEGADO

Federación Española de Párkinson
CIF G81786329
Dirección fiscal:
Paseo de la Ermita del Santo, 5 Madrid 28011

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es un testamento?

Es la declaración de voluntad escrita de una persona donde dispone el destino de sus bienes y obligaciones para después de su fallecimiento. Permite, si tal es tu deseo, designar entre tus herederos/as o dejar un legado a una entidad.

¿Qué es una herencia y cómo se divide legalmente?

Una herencia es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que, tras el fallecimiento de una persona, se transmite a sus sucesores.

Con carácter general, sin tener en cuenta las excepciones establecidas en los derechos forales, cuando hay descendientes con derecho a la herencia, en España la ley establece la división en tres partes:

1. El tercio de legítima: se reparte entre los hijos/as a partes iguales. Si alguno/a ha fallecido, heredan sus descendientes por derecho de representación, a partes iguales. La persona testadora no puede disponer libremente de esta parte, aunque desee hacerlo.

2. El tercio de mejora: el testador tiene cierta disponibilidad sobre esta parte a la hora de adjudicarla. Debe repartirse entre los hijos, las hijas y descendientes, pero no necesariamente a partes iguales.

3. El tercio de libre disposición: la persona testadora puede decidir con absoluta libertad a quien dejarlo, sea familiar o no, pudiendo ser una persona jurídica.

¿Qué es un legado?

Es la asignación a una persona física o jurídica de uno o varios bienes o derechos determinados. Estos bienes, a los que se denomina legados, se separan de la herencia y no son objeto de reparto entre herederos/as. La concesión de un legado solo puede hacerse por testamento e indicándose de forma expresa, con un límite: no puede perjudicar en ningún caso la legítima de herederos/as forzosos/as.

¿Quiénes son los herederos/as forzosos/as?

Aquellos a los que la ley reconoce el derecho a heredar. En primer lugar son los hijos y las hijas (tanto naturales como por adopción, matrimoniales y no matrimoniales) y los/as descendientes (nietos, nietas, etc.) y, en su defecto, los padres, las madres y ascendientes. Por su parte, el viudo o viuda heredarán en la forma que se establece legalmente.

Si no existen herederos/as forzosos/as, los voluntarios/as pueden adquirir la totalidad de la herencia.

¿Qué ocurre si no se hace testamento?

Si no has hecho testamento y no has establecido quiénes serán tus herederos o herederas, será la ley la que los/as nombre, siguiendo un orden de parentesco. Si no tienes parientes más o menos próximos.

En caso de no haber parientes más o menos próximos que puedan heredar (y no se haya hecho testamento), la ley designa como heredero al Estado.

¿Por qué es recomendable hacer testamento?

Hacer testamento es sencillo, económico y siempre puedes cambiarlo o revocarlo. Este documento, personal y confidencial, puede resultar muy útil para ti y tus herederos. Te permite:

- Evitar desacuerdos y conflictos entre tus herederos y herederas forzosos/as y los herederos y las herederas que has designado, clarificando la repartición de tus bienes según tu voluntad.
- Planificar el futuro, proteger a tu familia y seres queridos, transmitir tus valores y garantizar el cumplimiento de tu voluntad cuando ya no estés.
- Determinar a qué personas o a qué organizaciones de utilidad pública quieres transmitir tu patrimonio o parte del mismo.
- Facilitar una repartición rápida de tus bienes entre tus herederos, reduciendo los trámites administrativos y gastos derivados que deben realizarse cuando no hay testamento.
- Prolongar tu apoyo a una persona o a una organización con la que hayas compartido valores a lo largo de tu vida.

¿Puede modificarse el testamento?

El testamento se puede modificar fácilmente y tantas veces como se desee acudiendo a un notario. Al ser un documento totalmente personal, no tendrás que dar explicaciones a nadie.

Si quieres conocer mejor nuestra labor, tienes alguna duda o deseas que te acompañemos en la creación de tu legado solidario en favor de la Federación Española de Párkinson, llámanos al 91 434 53 71 o escríbenos a info@esparkinson.es

